



### **JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO**

Medellín, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 <b>020 2020 00144 00</b>
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Sociedad de Activos Especiales S.A.S.
Demandados	Juliana Ospina Londoño y otros.
Decisión	Auto requiere

Se incorpora al Expediente Digital el memorial aportado por el apoderado del demandado Juan Felipe Pérez Tobón, en donde expone que el beneficiario del título judicial que reposa en el Banco Agrario, a favor de este proceso, es este sujeto. Para efectos de lo anterior, allega entonces la comunicación que Bancolombia S.A. le remitió el pasado 18 de mayo de 2021, y un pantallazo extraído de la Sucursal Virtual Personas en donde consta el débito realizado en su cuenta por la medida cautelar.

Sin embargo, este Juzgado observa que desde el pasado 21 de mayo de 2021 se autorizó la entrega de un título por valor de \$138.519.356.05, en favor del señor Juan Felipe Pérez Tobón (Cfr. Archivo N° 27 del Expediente Digital). A la par, también existe un reporte de títulos que detalla que el pasado 24 de mayo de 2021 se pagó mediante cheque con gerencia la suma de \$138.519.356.05 al señor Juan Felipe Pérez Tobón, identificado con C..C N° 98.569.617 (. Cfr. Archivo N° 59 del Expediente Digital).

En este orden de ideas, el Juzgado requiere al codemandado para que se sirva informar la razón por la cual se encuentra reclamando nuevamente el pago de tal emolumento, pues bien, en el Expediente Digital consta la prueba de que ya le ha sido entregado un título por dicha suma de dinero, el cual, inclusive, ya fue reclamado conforme a las pruebas anteriormente relacionadas. Lo anterior, reconociendo que en providencia del pasado 09 de mayo de 2023 (Cfr. Archivo N° 60 del Expediente Digital) se advirtió erróneamente que en la cuenta de depósitos judiciales se encontraba retenida la suma de

\$138.519.356.05, no obstante, ellos ya habían sido previamente entregados a su beneficiario.

**Notifíquese**

**Omar Vásquez Cuartas**  
**Juez**

FP

**Firmado Por:**  
**Omar Vasquez Cuartas**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 020**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cbbe1dfec45fdc21ec7fa4071f842cc59fa500567743730ea9b03f149c783c9**

Documento generado en 21/09/2023 11:52:57 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**